



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"Juntos"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 086 -2017/MIDIS-PNADP-UA

Lima, 03 AGO. 2017

### VISTOS:

El Informe N° 008-2017-MIDIS/PNADP/COM.INV.BIENES PATR de fecha 23 de marzo de 2017, de la Comisión de Inventario 2016, el Informe N° 000184-2017-MIDIS/PNADP-UA-CON, de fecha 25 de julio de 2017, del Coordinador de Contabilidad y el Informe N° 000038-2017-MIDIS/PNADP-ART-UA, de fecha 01 de agosto de 2017, emitido por la Especialista Legal en materia administrativa;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el organismo deudor, previos informes técnicos y jurídico internos, con indicación de las conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Informe N° 000184-2017-MIDIS/PNADP-UA-CON, el Coordinador de Contabilidad emite la opinión técnica de su competencia, señalando que ha determinado que se encuentra pendiente la obligación de pago a favor de los señores Ronal Limache Huasacca y Luis Enrique Landauero Elera, por la comisión realizada para la toma del inventario del año 2016, a las Unidades Territoriales de Ucayali y Huancavelica, del 05 al 10 y del 26 al 28 de diciembre de 2016, respectivamente, según el Informe N° 008-2017-MIDIS/PNADP/COM.INV.BIENES PATR, precisando en dicho Informe que ha verificado que los comprobantes de pago y declaraciones juradas presentadas sustentan el gasto realizado dentro de las fechas y en los lugares de la comisión de servicios, siendo el monto a reconocer de S/. 1,411.00 (Un Mil Cuatrocientos Once con 00/100 Soles);





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"Juntos"

Que, la Especialista Legal en materia administrativa, mediante el Informe de vistos, concluye que, sobre la base de lo señalado en el Informe N° 000184-2017-MIDIS/PNADP-UA-CON, corresponde proseguir con el trámite del reconocimiento de la obligación determinada a favor de los señores Ronal Limache Huasacca y Luis Enrique Landauro Elera;

Que, en tal sentido, resulta pertinente efectuar el pago de la referida obligación, teniendo en cuenta que el gasto se ejecutó a fin de cumplir con las actividades propias del Programa Juntos y cuenta con la respectiva certificación presupuestal, que permitirá el pago en el presente ejercicio;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto de reconocimiento de la obligación pendiente de pago a favor de de los señores Ronal Limache Huasacca y Luis Enrique Landauro Elera, a efectos que pueda ser cancelada con cargo al presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2017;

Con el visado del Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, y el Manual de Operaciones del Programa Juntos, aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer la obligación pendiente de pago a favor de de los señores Ronal Limache Huasacca y Luis Enrique Landauro Elera, por el monto de S/. 1,411.00 (Un Mil Cuatrocientos Once con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:



ITEM	BENEFICIARIO RECONOCIMIENTO	FECHAS		MONTO VIATICOS	MONTO PASAJES	TOTAL
		INICIO	FIN			
1	Ronal Limache Huasacca	05/12/2016	10/12/2016	367.00	0.00	367.00
2	Luis Enrique Landauro Elera	26/12/2016	28/12/2016	884.00	160.00	1,044.00
<b>TOTAL</b>				<b>50.50</b>	<b>92.00</b>	<b>1,411.00</b>

**Artículo 2°.-** Disponer que el Coordinador de Contabilidad realice las gestiones necesarias para hacer efectivo lo dispuesto en la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

  
CPC. JANINA HUAMÁN CHAPPA  
Jefa de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"